

Acuerdo de Consejo Regional N°060-2023-CR/GRL

Huacho, 19 de mayo de 2023

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la <u>CARTA N°008-2023-CO-FCIR-CR/GRL</u>, suscrita por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, mediante la cual solicita ampliación de plazo por 30 días calendario de los encargos recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N°005-2023-CR/GRL y el Acuerdo de Consejo Regional N°006-2023-CR/GRL, a fin de emitir el dictamen final correspondiente.

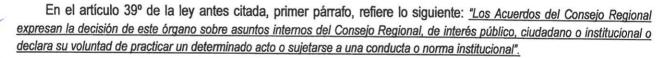
CONSIDERANDO:

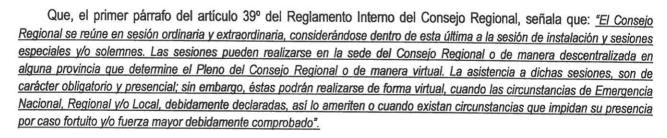


Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;





El artículo 66º del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: <u>El Consejo Regional para el cumplimiento</u> de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de



Gobierno Regional de Lima Acuerdo de Conseio Regional N°060-2023-CR/GRL

normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Mediante la <u>CARTA N°008-2023-CO-FCIR-CR/GRL</u>, la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, solicita ampliación de plazo por 30 días calendario, de los encargos recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N°005-2023-CR/GRL y el Acuerdo de Consejo Regional N°006-2023-CR/GRL, a fin de emitir el dictamen final correspondiente.

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 19 de mayo del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo por 30 días calendario de los encargos recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N°005-2023-CR/GRL y el Acuerdo de Consejo Regional N°006-2023-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, a fin de emitir el dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mahdò se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JOSÉ ANTÒNIO CAICO FERNÁNDEZ

2 de 2